

S^{ta}. RES. 127. 1966.

RESOLUCION NUMERO 128 DE 1966

(Julio 18)

Por la cual se sustrae de la zona de reserva forestal de la amazonia, establecida por la Ley 2a. de 1959, un sector del Bajo Putumayo.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que en virtud de la resolución No.143 de enero 22 de 1965, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria creó una comisión de adjudicación de baldíos en la Comisaría Especial del Putumayo, con sede en el Corregimiento de Puerto Asís;

Que las actividades de la comisión de baldíos se han concretado en el sector denominado "Bajo Putumayo", debido a que la resolución número 143 de 1964 aprobó el Proyecto Putumayo No.1, ubicado en el Valle del Sibundoy y destinado preferentemente a la recuperación de tierras y dotación de ellas a los campesinos de la región;

Que dicha Comisaría se encuentra localizada dentro de la zona de reserva forestal de la amazonia, establecida por la Ley 2a. de 1959, por lo cual se hace indispensable sustraer un sector del "Bajo Putumayo" en donde se está fomentando la colonización espontánea;

Que para dar cumplimiento al artículo 3o. de la Ley 2a. de 1959, el Instituto envió una comisión a dicha zona, la cual conceptuó que los estudios de suelos, clima y vegetación realizados en la Comisaría, recomiendan la sustracción;

Que la misma comisión en su concepto técnico recomienda no sustraer un sector del paraje "Bajo Putumayo" comprendido entre la desembocadura del río Concepción sobre el río Putumayo y Puerto Refugio, en los límites con la Comisaría del Amazonas, hasta tanto se efectúe un estudio de los recursos naturales renovables que existen en tal región; y

Que habiéndose cumplido con los requisitos previos de la ley y en acatamiento de las facultades que el artículo 39 de la Ley 135 de 1961 otorga al Instituto en consonancia con el artículo 3o. de la Ley 2a. de 1959,

R R S U E L V E :

Artículo Primero.- Sustraer de la zona de reserva forestal de la amazonia creada por la Ley 2a. de 1959, un sector del "Bajo Putumayo" comprendido dentro de los siguientes límites: A partir de la po -

RESOLUCION NUMERO 1 2 8 DE 19 66

"por la cual se sustrae de la zona de reserva forestal de la amazonia, establecida por la Ley 2a. de 1959, un sector del Bajo Putumayo"

blación de Alvernia sobre el río Caquetá. De aquí se sigue el camino que conduce a Villa Garzón. De aquí en dirección sureste y siguiendo el pie de monte de la cordillera Portachuelo y Cerro Petascoy a salir a la población de Santa Rosa de Sucumbió, en el límite entre Ecuador y Colombia. De aquí se sigue el límite internacional en dirección sureste hasta encontrar el río Putumayo. Por este río, agua abajo, hasta la desembocadura del río Concepción. De este punto en línea recta dirección noreste a salir al río Caquetá frente a la población de Tres Esquinas. De aquí aguas arriba del río Caquetá hasta llegar al punto de partida.

Artículo Segundo.- Autorízase, de conformidad con la ley, la libre colonización dentro del area sustraída, para el desarrollo de actividades agropecuarias.

Artículo Tercero.- Valídanse los títulos de adjudicación de baldíos expedidos con posterioridad a la vigencia de la Ley 2a. de 1959 en la Comisaría del Putumayo y ordénase continuar la titulación dentro del arca a que se contrae la presente sustracción.

Artículo Cuarto.- La presente providencia deja a salvo los derechos adquiridos por terceros y los de la Nación sobre el subsuelo de las tierras sustraídas.

Artículo Quinto.- Esta resolución requiere para su validez la aprobación del Gobierno Nacional y debe ser publicada en el Diario Oficial.

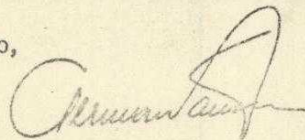
Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.E., a los dieciocho (18) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis (1966).

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA,



EL SECRETARIO,



Autorizado para Resolución Centro de Estudios de la Sede de la U.P.